

CONSTANCIA SECRETARIAL: A Despacho de la señora Jueza informándole que vencido el término de traslado la parte actora, no subsano. Sírvase proveer.

Firma, 29 de febrero de 2024.

La secretaria,

LIDA STELLA SALCEDO TASCON

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL**



JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI

Santiago de Cali, primero (01) de marzo de dos mil veinticuatro (2024)

Auto N.º:	473
Radicado:	76001311001-2024-00003-00
Proceso:	DIVORCIO CONTENCIOSO
Demandante:	JEFERSON GALVIS SERNA
Demandado:	NATHALY RESTREPO RAMIREZ
Tema y subtemas:	RECHAZA DEMANDA

Correspondió por reparto a este Despacho el conocimiento de la presente demanda de DIVORCIO CONTENCIOSO, presentada por el señor JEFERSON GALVIS SERNA, a través de apoderado judicial, contra la señora NATHALY RESTREPO RAMIREZ, mediante auto No. 345 del 19 de febrero de 2024, fue inadmitida con el fin de que, dentro del término de cinco días, so pena de rechazo se subsanara en los aspectos a los que se contrae dicha decisión.

Vencido el término de ley, la parte demandante no dio cumplimiento a los requisitos exigidos, por lo anterior el Despacho RECHAZARÁ la presente demanda y ordenará devolver los anexos sin necesidad de desglose, de conformidad con el artículo 90 inciso 2do del C.G.P.

Por lo expuesto el Juzgado Primero de Familia de Cali Valle, del Cauca,

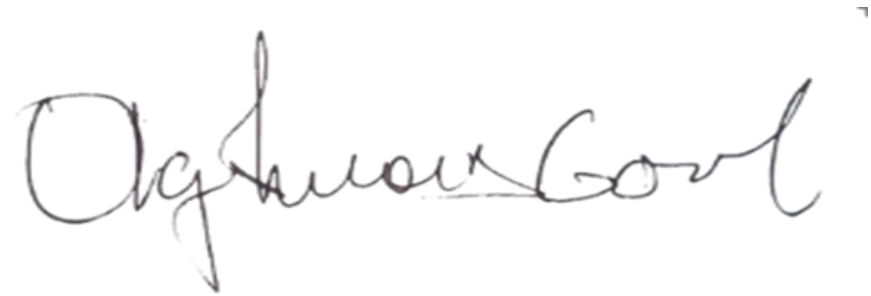
RESUELVE:

PRIMERO: RECHAZAR la demanda de DIVORCIO CONTENCIOSO, presentada por el señor JEFERSON GALVIS SERNA, a través de apoderado

judicial, contra la señora NATHALY RESTREPO RAMIREZ, por no haber dado cumplimiento a los requisitos exigidos en auto No. 345 del 19 de febrero de 2024.

SEGUNDO: ARCHIVAR el expediente una vez alcance ejecutoria el presente proveído, previa anotación en el Sistema de Gestión Judicial.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE,



OLGA LUCIA GONZALEZ

La Juez

(APL)

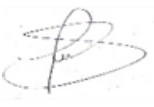
JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE SANTIAGO DE CALI -
SECRETARIA

ESTADO No. 037

EN LA FECHA 04 DE MARZO DE 2024

NOTIFICO A LAS PARTES EL AUTO ANTERIOR SIENDO LAS 8:00 A.M.

La secretaria,



LIDA STELLA SALCEDO TASCÓN